



MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS, COMAYAGUA
Municipalidad esquias@yahoo.com
COMAYAGUA, Tel. 2754-3176

NOTA ACLARATORIA

El motivo de la presente es para hacer la **ACLARACIÓN**, en relación al **CONTRATO DE MANO DE OBRA EN LA CONSTRUCCIÓN VADO LA TEJERA, DEL MUNICIPIO DE ESQUIÁS, COMAYAGUA.**

El Contrato arriba en mención fue Firmado el 23 de Junio del año 2017, dicho trabajo tenía una duración de 8 días, por tal razón este pago se hizo efectivo en el Mes de Julio del año 2017.

Y para los fines que el interesado estime conveniente, se extiende la presente en el Municipio de Esquíás, Comayagua a los 03 días del Mes de Agosto del año 2017.



MANUEL DE JESUS GARCIA ALEMAN
Jefe Unidad Técnica Municipal



MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS, COMAYAGUA,
Municipalidad esquias@yahoo.com
Tel. 2754-3176

CONTRATO DE TRABAJO

Nosotros, **Zacarías Asdrúbal Hernández Sánchez**, mayor de edad, casado, hondureño con tarjeta de identidad, No. **0304-1963-00172**, actuando en mi condición de Alcalde municipal y por ende representante legal de la Municipalidad de Esquías, Departamento de Comayagua, de conformidad a lo establecido en el certificado emitido por el Tribunal Superior Electoral punto único sesión extraordinaria celebrada el 13 de Diciembre del año 2013, , que en lo sucesivo se denominara "**La Municipalidad**" por una parte, y el señor **JULIAN ANIBAL CRUZ**, mayor de edad, Casado, hondureño, con tarjeta de identidad N°**0304-1961-00017**, con solvencia municipal N° , con domicilio en BARRIO ARRIBA, Esquías, Comayagua, actuando en su condición de Maestro de Obra en Albañilería, quien en adelante se denominará **El Contratista**, ambos con facultades amplias y suficientes para la celebración de este acto, hemos convenido en celebrar el presente: **CONTRATO DE MANO DE OBRA EN LA CONSTRUCCION DEL VADO LA TEJERA, DEL MUNICIPIO DE ESQUIAS, COMAYAGUA.**

En los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA MATERIALES Y MANO DE OBRA.

El Contratista Suministrara la mano de obra para el desarrollo del Proyecto.

CLAUSULA SEGUNDA: LUGAR DE TRABAJO.

El Contratista desarrollará su trabajo en el Vado La Tejera, del Municipio de Esquías, Comayagua.

CLAUSULA TERCERA: DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL CONTRATO.

Los siguientes documentos constituyen el contrato entre **La Municipalidad** y **El Contratista** y serán leídos como parte integral del contrato:

- a) Este Contrato
- b) documentos personales del contratista.
- c) Invitación de oferta económica.
- d) Notificación de adjudicación.
- e) Acta de Aceptación
- f) Programa de desembolsos
- g) Orden de inicio.

J. A. C

- h) acta de Recepción Final.
- i) Memoria de Calculo.
- i) Cualquier otro documento soporte que se requieran para el presente contrato

CLAUSULA CUARTA: ALCANCES DEL PROYECTO.

4.1.- Actividades: Las funciones del **Contratista**, incluirán, pero no se limitaran, a llevar a cabo las actividades establecidas en el presupuesto base.

4.2.- Supervisión: la supervisión de la obra en mención es responsabilidad de la **unidad técnica municipal**.

CLAUSULA QUINTA: INICIO, PLAZO Y VIGENCIA.

5.1.- La iniciación de los trabajos se hará efectiva a partir de la Orden de Inicio que entregara **La Municipalidad, al Contratista** a través de la **UTM**, una vez formalizado el presente contrato.

5.2.- El plazo de duración establecido para los servicios convenidos en el presente Contrato, es de 6 días calendario, a partir de la fecha de la **Orden de Inicio**.

5.3.- La vigencia de este Contrato se extenderá desde su suscripción hasta el vencimiento del plazo de duración establecido, salvo que **la Municipalidad** manifieste por escrito su voluntad de rescindirlo o prorrogarlo y se cumplan los procedimientos necesarios a tal efecto.

CLAUSULA SEXTA: MONTO DEL CONTRATO, GASTOS Y FORMA DE PAGO.

6.1.- Monto del contrato según desglose adjunto.

NO.	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	P./UNITARIO	P. TOTAL
1	Picado muro de piedra para colocación de 2 alcantarillas de 18 pulg. (0.70 x 1 x 5)	M3	3.50	Lps. 1,000.00	Lps. 3,500.00
2	Colocación de 2 alcantarillas de 18 pulg. (con fundición de concreto)	ML	10	Lps. 50.00	Lps. 500.00
3	Fundición de losa de concreto € 0.20 cm (8")	M2	48.00	Lps. 100.00	Lps. 4,800.00
Total Mano de Obra					Lps. 8,800.00

MONTO DEL CONTRATO: EL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO ES DE LPS. 8,800.00 (OCHO MIL OCHOCIENTOS LEMPTRAS EXACTOS).

DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO SE HARAN LAS RESPECTIVAS DEDUCCIONES: 15% CUMPLIMIENTO DE CONTRATO. LA RETENCION DEL 15% DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, SERA ENTREGADA A EL CONTRATISTA, 15 DIAS DESPUES DE HABERSE FINALIZADO LA OBRA, DE NO PRESENTARSE A RECLAMAR SU DEVOLUCION ESTA SERA INGRESADA AL SISTEMA NUEVAMENTE. SE LE NOTIFICARA CON 5 DIAS DE ANTICIPACION.

6.2.- La suma fijada como remuneración incluye todas las obligaciones que **La Municipalidad** reconoce en favor de **El Contratista**, en virtud de los servicios que le son encomendados.

6.3.- **FORMA DE PAGO:** La Municipalidad efectuara un primer y último pago por valor de **Lps. 8,800.00 (OCHO MIL OCHOCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS)** una vez finalizada la obra y entregada el acta de Recepción Final.

CLAUSULA SEPTIMA: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA.

7.1.- Los derechos y obligaciones de **El Contratista** están estrictamente limitados a las clausulas y condiciones del presente contrato, cuya suscripción no genera ninguna relación empleado - empleador con **La Municipalidad** de Esquías.

7.2.- **El Contratista**, no será considerado funcionario de **La Municipalidad** ni tendrá derecho a prestaciones, bonos, aguinaldos, subsidios, indemnizaciones u otros pagos de ninguna naturaleza que no estén expresamente previstos en este contrato.

CLAUSULA OCTAVA: RESCISIÓN DE CONTRATO

El presente contrato podrá ser objeto de rescisión por la siguiente causa:

1. Por mutuo acuerdo de las partes.
2. Por incumplimiento de las condiciones establecidas en el presente contrato.

CLAUSULA NOVENA: ARREGLO DE CONTROVERSIAS.

Las reclamaciones o controversias relativas a la interpretación o a la ejecución del presente Contrato, que no puedan arreglarse amigablemente, serán sometidas al procedimiento de arbitraje, conforme a la legislación hondureña en la materia.

CLAUSULA DECIMA: DE LA RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DEL TRABAJO.

El Contratista solicitara a **La Municipalidad** la recepción final y conformidad del trabajo finalizado en su totalidad,- El mismo será revisado por el Coordinador de la Unidad Técnica Municipal (UTM) y consignara en **Acta de Recepción Final** el "recibido conforme" de los trabajos contratados y firmada y sellada por **El Contratista y La Municipalidad**.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: CONFORMIDAD.

Las partes que celebran el presente contrato, manifiestan su total conformidad con todas y cada una de las cláusulas que anteceden comprometiéndose a su fiel y estricto cumplimiento, y para los efectos y todo aquello que se derive, ambas partes se someten con carácter de domicilio legal el referido en este contrato.

Firmamos en fe de ello en la cabecera del Municipio de Esquías departamento de Comayagua a los 23 días del mes de Junio del año 2017.



ZACARÍAS SDRÚBAL HERNÁNDEZ SÁNCHEZ
ALCALDE MUNICIPAL, ESQUIAS COMAYAGUA


JULIAN ANIBAL CRUZ
CONTRATISTA



MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS, COMAYAGUA
Municipalidad esquias@yahoo.com
COMAYAGUA, Tel. 2754-3176

NOTA ACLARATORIA

El motivo de la presente es para hacer la **ACLARACIÓN**, en relación al **CONTRATO DE REPARACIÓN, LIMPIEZA Y CHEQUEO DE AIRE ACONDICIONADO E ILUMINACIÓN EN EL EDIFICIO MUNICIPAL CASCO URBANO, DEL MUNICIPIO DE ESQUIÁS, COMAYAGUA.**

El Contrato arriba en mención fue Firmado el 01 de Junio del año 2017, dicho contrato por razones de presupuesto, se hizo efectivo en el Mes de Julio del año 2017.

Y para los fines que el interesado estime conveniente, se extiende la presente en el Municipio de Esquías, Comayagua a los 03 días del Mes de Agosto del año 2017.



MANUEL DE JESUS GARCIA ALEMAN
Jefe Unidad Técnica Municipal



MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS, COMAYAGUA,
Municipalidad esquias@yahoo.com
Tel. 2754-3176

CONTRATO DE TRABAJO

Nosotros, **Zacarías Asdrúbal Hernández Sánchez**, mayor de edad, casado, hondureño con tarjeta de identidad, No. **0304-1963-00172**, actuando en mi condición de Alcalde municipal y por ende representante legal de la Municipalidad de Esquías, Departamento de Comayagua, de conformidad a lo establecido en el certificado emitido por el Tribunal Superior Electoral punto único sesión extraordinaria celebrada el 13 de Diciembre del año 2013, , que en lo sucesivo se denominara " **La Municipalidad** " por una parte, y el señor **Víctor Manuel Bueso Sarmiento**, mayor de edad, Soltero, hondureño, con tarjeta de identidad N°**0304 1957 00116**, con solvencia municipal N° , con domicilio en Esquías, Comayagua, actuando en su condición de PROFESIONAL DE OBRAS DE ELECTROMECHANICA, quien en adelante se denominará **El Contratista**, ambos con facultades amplias y suficientes para la celebración de este acto, hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO DE REPARACION, LIMPIEZA Y CHEQUEO DE AIRE ACONDICIONADO E ILUMINACION EN EL EDIFICIO MUNICIPAL CASCO URBANO, DEL MUNICIPIO DE ESQUIAS, COMAYAGUA.**

En los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA MATERIALES Y MANO DE OBRA.

El Contratista Suministrara la mano de obra y los Materiales para la Limpieza y chequeo de aire acondicionado e iluminación en el Edificio Municipal Casco Urbano, del Municipio de Esquías, Comayagua.

CLAUSULA SEGUNDA: LUGAR DE TRABAJO.

El Contratista desarrollará su trabajo en el Edificio Municipal, Casco Urbano del Municipio de Esquías, Comayagua.

CLAUSULA TERCERA: DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL CONTRATO.

Los siguientes documentos constituyen el contrato entre **La Municipalidad** y **El Contratista** y serán leídos como parte integral del contrato:

- a) Este Contrato.
- b) documentos personales del contratista.
- c) Presupuesto Base.
- d) Invitación de oferta económica.

V.M.B.

- e) Notificación de adjudicación.
- f) Orden de inicio.
- g) Acta de Apertura de Ofertas
- h) Acta de Aceptación.
- i) acta de Recepción Final.
- j) Programa de Desembolsos.
- k) Cualquier otro documento soporte que se requieran para el presente contrato.

CLAUSULA CUARTA: ALCANCES DEL PROYECTO.

4.1.- Actividades: Las funciones del **Contratista**, incluirán, pero no se limitaran, a llevar a cabo las actividades establecidas en el presupuesto base.

4.2.- Supervisión: la supervisión de la obra en mención es responsabilidad de la unidad técnica municipal.

CLAUSULA QUINTA: INICIO, PLAZO Y VIGENCIA.

5.1.- La iniciación de los trabajos se hará efectiva a partir de la Orden de Inicio que entregara **La Municipalidad, al Contratista** a través de la **UTM**, una vez formalizado el presente contrato.

5.2.- El plazo de duración establecido para los servicios convenidos en el presente Contrato, es de 5 días calendario, a partir de la fecha de la **Orden de Inicio**.

5.3.- La vigencia de este Contrato se extenderá desde su suscripción hasta el vencimiento del plazo de duración establecido, salvo que **la Municipalidad** manifieste por escrito su voluntad de rescindirlo o prorrogarlo y se cumplan los procedimientos necesarios a tal efecto.

V. M. B.

CLAUSULA SEXTA: MONTO DEL CONTRATO, GASTOS Y FORMA DE PAGO.

6.1.- Monto del contrato según desglose adjunto.

NO.	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	P./UNITARIO	P. TOTAL
1	REPARACION Y LIMPIEZA DE AIRES ACONDICIONADOS DE 60 BTU 220V (CONDENSADORES, EVAPORADORES, FILTRO DE DESAGUE Y PRESION DE REFRIGERANTE) UBICADOS SALON MUNICIPAL.	UNI	2.00	Lps. 1,350.00	Lps. 2,700.00
2	REPARACION Y LIMPIEZA DE AIRE ACONDICIONADO DE 30 BTU 220V (CONDENSADORES, EVAPORADORES, FILTRO DE DESAGUE Y PRESION DE REFRIGERANTE). UBICADO EN LA OFICINA DEL ALCALDE MUNICIPAL.	UNI	1.00	Lps.1,350.00	Lps. 1,350.00
3	REPARACION Y LIMPIEZA DE PANTALLAS ACRILICAS 2 X 32	UNI	11.00	Lps. 150.00	Lps. 1,650.00

	WATTS Y CAMBIO DE TUBOS FLUORESCENTES DE LAMPARA.				
4	REPARACION Y LIMPIEZA DE PANTALLAS ACRILICAS 2 X 16 WATTS Y CAMBIO DE TUBOS FLUORESCENTES DE LAMPARAS.	UNI	7.00	Lps. 150.00	Lps. 1,050.00
5	CAMBIO DE 1 INTERRUPTOR DOBLE Y 4 LAMPARAS ECONOMICAS 110V X 25 WATTS.	GL	1.00	Lps. 680.00	Lps. 680.00
6	CAMBIO DE 1 INTERRUPTOR TRIPLE Y 4 LAMPARAS ECONOMICAS 110V X 25 WATTS.	GL	1.00	Lps. 680.00	Lps. 680.00
7	RETIRO DE 2 ACOMETIDAS 220 / 110V 1 CENTRO DE CARGA 2 ESPACIOS, 2 LAMPARAS, 7 TOMAS DE SUPERFICIALES 110V, INSTALACION DE 2 TOMAS SUPERFICIALES 110V	GL	1.00	Lps. 1,250.00	Lps. 1,250.00
	Total Mano de Obra				Lps. 9,360.00

MONTO DEL CONTRATO: EL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO ES DE Lps. 9,360.00 (NUEVE MIL TRECIENTOS SESENTA LEMPIRAS EXACTOS).

6.2.- La suma fijada como remuneración incluye todas las obligaciones que La **Municipalidad** reconoce en favor de El **Contratista**, en virtud de los servicios que le son encomendados.

6.3.- FORMA DE PAGO: El monto del contrato se hará efectivo en un solo pago correspondiente al 100 % del monto total del contrato por un valor de **Lps. 9,360.00 (NUEVE MIL TRECIENTOS SESENTA LEMPIRAS EXACTOS).**

DEL CUAL SE LE RETENDRA EL 15% COMO RETENCION DECUMPLIMIENTO DE OBRA, LA CUAL SERA DEVUELTA A EL CONTRATISTA, UNA VEZ ENTREGADA EL ACTA DE RECEPCION FINAL, 30 DIAS DESPUES, LA CUAL SE LE NOTIFICARA CON 5 DIAS DE ANTICIPACION, SI EL CONTRATISTA NO SE PRESENTA A RECLAMAR DICHA DEVOLUCION, ESTA SERA INGRESADA AL SISTEMA NUEVAMENTE.

V.M.B.

CLAUSULA SEPTIMA: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA.

7.1.- Los derechos y obligaciones de El **Contratista** están estrictamente limitados a las clausulas y condiciones del presente contrato, cuya suscripción no genera ninguna relación empleado - empleador con La **Municipalidad** de Esquías.

7.2.- El **Contratista**, no será considerado funcionario de La **Municipalidad** ni tendrá derecho a prestaciones, bonos, aguinaldos, subsidios, indemnizaciones u otros pagos de ninguna naturaleza que no estén expresamente previstos en este contrato.

CLAUSULA OCTAVA: RESCISIÓN DE CONTRATO

El presente contrato podrá ser objeto de rescisión por la siguiente causa:

1. Por mutuo acuerdo de las partes.
2. Por incumplimiento de las condiciones establecidas en el presente contrato.

CLAUSULA NOVENA: ARREGLO DE CONTROVERSIAS.

Las reclamaciones o controversias relativas a la interpretación o a la ejecución del presente Contrato, que no puedan arreglarse amigablemente, serán sometidas al procedimiento de arbitraje, conforme a la legislación hondureña en la materia.

CLAUSULA DECIMA: DE LA RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DEL TRABAJO.

El Contratista solicitara a La Municipalidad la recepción final y conformidad del trabajo finalizado en su totalidad,- El mismo será revisado por el Coordinador de la Unidad Técnica Municipal (UTM) y consignara en Acta de Recepción Final el "recibido conforme" de los trabajos contratados y firmada y sellada por El Contratista y La Municipalidad.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: CONFORMIDAD.

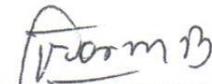
Las partes que celebran el presente contrato, manifiestan su total conformidad con todas y cada una de las cláusulas que anteceden comprometiéndose a su fiel y estricto cumplimiento, y para los efectos y todo aquello que se derive, ambas partes se someten con carácter de domicilio legal el referido en este contrato.

Firmamos en fe de ello en la cabecera del Municipio de Esquías departamento de Comayagua a los 01 días del mes de Junio del año 2017.

V. M. B.



ZACARIAS ASDRÚBAL HERNÁNDEZ SÁNCHEZ
ALCALDE MUNICIPAL, ESQUIAS COMAYAGUA



VICTOR MANUEL BUESO SARMIENTO
CONTRATISTA



MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS
DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA
TELEFONO 2754-3176

CONTRATO DE TRABAJO

Nosotros, **Zacarías Asdrúbal Hernández Sánchez**, mayor de edad, casado, hondureño con tarjeta de identidad, No. **0304-1963-00172**, actuando en mi condición de Alcalde municipal y por ende representante legal de la Municipalidad de Esquías, Departamento de Comayagua, de conformidad a lo establecido en el certificado emitido por el Tribunal Superior Electoral punto único sesión extraordinaria celebrada el 13 de Diciembre del año 2013, , que en lo sucesivo se denominara “ **La Municipalidad** ” por una parte, y el señor, **Julio Cesar Hernández Acosta**, mayor de edad, casado, hondureño, con tarjeta de Identidad **0304-1967-00070**, Contratista con residencia en el barrio La Esperanza del Municipio de ESQUIAS, COMAYAGUA, quien en adelante se denominará “**El Contratista**”, ambos con facultades amplias y suficientes para la celebración de este acto, hemos convenido en celebrar el presente contrato de servicio consistente en: **CONTRATO DE ACARREO DE MATERIAL (ARENA) SOBRANTE DEL PROYECTO: CONSTRUCCION VADO LA TEJERA QUE SERA UTILIZADA EN EL PROYECTO: RECONSTRUCCION PARQUE CENTRAL, CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE ESQUIAS COMAYAGUA.**

PRIMERA CLAUSULA: El contratista se compromete a realizar el acarreo de 3 viajes de Arena desde el Vado La Tejera hasta la sede del Proyecto Ubicado en el Parque Central Casco Urbano del Municipio de Esquías. Por un valor de **Lps. 600.00 cada viaje** para hacer un monto total de **Lps. 1,800.00 (UN MIL OCHOCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS).**

SEGUNDA CLAUSULA: **Monto y Forma de Pago,** El monto convenido para realizar el trabajo es de **TRES MIL OCHOCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 1,800.00)** Los cuales serán desembolsados en un solo pago a la entrega del servicio prestado.

TERCERA CLAUSULA: **Tiempo de Ejecución** el trabajo se realizará el día Martes 11 de Julio y Miércoles 12 de Julio del año 2017 en el casco urbano del municipio de Esquías, Comayagua.

CUARTA CLAUSULA: **Derechos y Obligaciones del Contratista:**

4.1 Los derechos y obligaciones de **El contratista** están estrictamente limitados a las cápsulas y condiciones del presente contrato, cuya suscripción no genera ninguna relación empleado- empleador con **La Municipalidad** de Esquías.

4.2 El Contratista, no será considerado funcionario de **La Municipalidad** ni tendrá derecho a prestaciones, bonos, aguinaldos, subsidios, indemnizaciones u otros pagos de ninguna naturaleza que no estén expresamente previsto en este contrato.

QUINTA CLAUSULA: Las partes que celebran el presente contrato, manifiestan su total conformidad con todas y cada una de las cláusulas que anteceden comprometiéndose a su fiel y estricto cumplimiento, y para los efectos y todo aquello que se derive, ambas partes se someten con carácter de domicilio legal el referido en este contrato.

Firmamos en fe de ello en la cabecera del municipio de Esquíás, departamento de Comayagua a los 11 días del mes de Julio del año 2017.



Zacarias Asdrubal Hernandez Sanchez
Zacarias Asdrubal Hernandez Sánchez

Alcalde Municipal

Identidad 0304-1963-00172

Julio Cesar Hernandez
Julio Cesar Hernández

Contratista

Identidad 0304-1967-00070



MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS, COMAYAGUA,

Municipalidad esquias@yahoo.com

Tel. 2754-3176

CONTRATO DE TRABAJO

Nosotros, **Zacarías Asdrúbal Hernández Sánchez**, mayor de edad, casado, hondureño con tarjeta de identidad, No. **0304-1963-00172**, actuando en mi condición de Alcalde municipal y por ende representante legal de la Municipalidad de Esquíás, Departamento de Comayagua, de conformidad a lo establecido en el certificado emitido por el Tribunal Superior Electoral punto único sesión extraordinaria celebrada el 13 de Diciembre del año 2013, , que en lo sucesivo se denominara " **La Municipalidad** " por una parte, y el señor **Marco Noel Suazo Suazo**, mayor de edad, Casado, hondureño, con tarjeta de identidad N°**0304 1979 00272**, con solvencia municipal N° **717054**, con domicilio en Rancho Grande, Esquíás, Comayagua, actuando en su condición de Maestro de Obra en Albañilería, Y Estructuras Metálicas quien en adelante se denominará **El Contratista**, ambos con facultades amplias y suficientes para la celebración de este acto, hemos convenido en celebrar el presente: **CONTRATO DE MANO DE OBRA EN EL CAMBIO DE TECHO, CONSTRUCCION Y COLOCACION DE VENTANALES (BALCONES) EN EL PROYECTO: MEJORAMIENTO ESCUELA ELIZA CRISTINA RUIZ DEL CASERIO NUEVA CEIBITA DE LA COMUNIDAD DE RANCHO GRANDE, DEL MUNICIPIO DE ESQUIAS, COMAYAGUA.** En los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA MATERIALES Y MANO DE OBRA.

El **Contratista** Suministrara la mano de obra Y Los Materiales para la construcción de Ventanales (balcones) y la mano de obra para el desarrollo del Proyecto.

CLAUSULA SEGUNDA: LUGAR DE TRABAJO.

El **Contratista** desarrollará su trabajo en la Escuela Eliza Cristina Ruiz del Caserío Nueva Ceibita de la Comunidad de Rancho Grande del Municipio de Esquíás, Comayagua.

CLAUSULA TERCERA: DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL CONTRATO.

Los siguientes documentos constituyen parte del contrato entre **La Municipalidad** y El **Contratista** y serán leídos como parte integral del contrato:

- a) Este Contrato
- b) Documentos personales del contratista.
- c) Invitación de oferta económica.
- d) Notificación de adjudicación.
- e) Acta de Aceptación
- f) Programa de desembolsos
- g) Orden de inicio.

SM

- h) acta de Recepción Final.
- i) Planos
- j) Presupuesto Base
- k) Cuadro de Insumos de Materiales
- l) Cualquier otro documento soporte que se requieran para el presente contrato

CLAUSULA CUARTA: ALCANCES DEL PROYECTO.

4.1.- **Actividades:** Las funciones del **Contratista**, incluirán, pero no se limitaran, a llevar a cabo las actividades establecidas en el presupuesto base.

4.2.- **Supervisión:** la supervisión de la obra en mención es responsabilidad de la unidad técnica municipal.

CLAUSULA QUINTA: INICIO, PLAZO Y VIGENCIA.

5.1.- La iniciación de los trabajos se hará efectiva a partir de la Orden de Inicio que entregara **La Municipalidad, al Contratista** a través de la **UTM**, una vez formalizado el presente contrato.

5.2.- El plazo de duración establecido para los servicios convenidos en el presente Contrato, es de 30 días calendario, a partir de la fecha de la **Orden de Inicio**.

5.3.- La vigencia de este Contrato se extenderá desde su suscripción hasta el vencimiento del plazo de duración establecido, salvo que **la Municipalidad** manifieste por escrito su voluntad de rescindirlo o prorrogarlo y se cumplan los procedimientos necesarios a tal efecto.

SM

CLAUSULA SEXTA: MONTO DEL CONTRATO, GASTOS Y FORMA DE PAGO.

6.1.- **Monto del contrato según desglose adjunto.**

NO.	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	P./UNITARIO	P. TOTAL
1	Construcción y Colocación de ventanales (Balcones)	M2	32.54	Lps. 800.00	Lps. 26,032.00
2	Colocación de Techo (Aluzinc y Canaleta)	M2	186.00	Lps. 45.00	Lps. 8,370.00
3	Sellado de Boquetes de puerta	GL	1.00	Lps. 1,000.00	Lps. 1,000.00
	Total Mano de Obra				Lps.35,402.00

MONTO DEL CONTRATO: EL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO ES DE LPS. 35,402.00 (TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS DOS LEMPIRAS EXACTOS)

DEL CUAL SE LE RETENDRA EL 12.5% DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA, EL 15% COMO RETENCION DE CUMPLIMIENTO DE OBRA, LA CUAL SERA DEVUELTA A EL CONTRATISTA, UNA VEZ ENTREGADA EL ACTA DE RECEPCION FINAL, 30 DIAS DESPUES, LA CUAL SE LE NOTIFICARA CON 5 DIAS DE ANTICIPACION, SI EL CONTRATISTA NO SE PRESENTA A RECLAMAR DICHA DEVOLUCION, ESTA SERA INGRESADA AL SISTEMA NUEVAMENTE.

6.2.- La suma fijada como remuneración incluye todas las obligaciones que La **Municipalidad** reconoce en favor de **El Contratista**, en virtud de los servicios que le son encomendados.

6.3.- **FORMA DE PAGO:** Del monto total del contrato se hará efectivo un adelanto por un valor de **Lps. 5,310.30 (CINCO MIL TRECIENTOS DIEZ LEMPIRAS CON 30/100)** equivalente al 15% del monto total del contrato.

La Municipalidad efectuara según avance de obra un primer pago por valor de **Lps. 17,701.00 (DIEZ Y SIETE MIL SETECIENTOS UN LEMPIRAS EXACTOS)** UN SEGUNDO Y ULTIMO PAGO por valor de **Lps. 17,701.00 (DIEZ Y SIETE MIL SETECIENTOS UN LEMPIRAS EXACTOS)** una vez finalizada la obra y entregada el acta de Recepción Final.

CLAUSULA SEPTIMA: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA.

7.1.- Los derechos y obligaciones de **El Contratista** están estrictamente limitados a las clausulas y condiciones del presente contrato, cuya suscripción no genera ninguna relación empleado - empleador con **La Municipalidad** de Esquías.

7.2.- **El Contratista**, no será considerado funcionario de **La Municipalidad** ni tendrá derecho a prestaciones, bonos, aguinaldos, subsidios, indemnizaciones u otros pagos de ninguna naturaleza que no estén expresamente previstos en este contrato.

CLAUSULA OCTAVA: RESCISIÓN DE CONTRATO

El presente contrato podrá ser objeto de rescisión por la siguiente causa:

1. Por mutuo acuerdo de las partes.
2. Por incumplimiento de las condiciones establecidas en el presente contrato.

CLAUSULA NOVENA: ARREGLO DE CONTROVERSIAS.

Las reclamaciones o controversias relativas a la interpretación o a la ejecución del presente Contrato, que no puedan arreglarse amigablemente, serán sometidas al procedimiento de arbitraje, conforme a la legislación hondureña en la materia.

ms

CLAUSULA DECIMA: DE LA RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DEL TRABAJO.

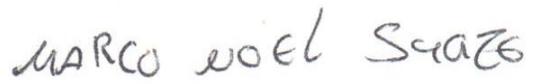
El Contratista solicitara a La Municipalidad la recepción final y conformidad del trabajo finalizado en su totalidad,- El mismo será revisado por el Coordinador de la Unidad Técnica Municipal (UTM) y consignara en Acta de Recepción Final el "recibido conforme" de los trabajos contratados y firmada y sellada por El Contratista y La Municipalidad.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: CONFORMIDAD.

Las partes que celebran el presente contrato, manifiestan su total conformidad con todas y cada una de las cláusulas que anteceden comprometiéndose a su fiel y estricto cumplimiento, y para los efectos y todo aquello que se derive, ambas partes se someten con carácter de domicilio legal el referido en este contrato.

Firmamos en fe de ello en la cabecera del Municipio de Esquías departamento de Comayagua a los 20 días del mes de Julio del año 2017.


ZACARÍAS ASDRÚBAL HERNÁNDEZ SÁNCHEZ
ALCALDE MUNICIPAL, ESQUIAS COMAYAGUA


MARCO NOEL SUAZO SUAZO
CONTRATISTA



MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS, COMAYAGUA,
Municipalidad esquias@yahoo.com
Tel. 2754-3176

CONTRATO DE TRABAJO

Nosotros, **ZACARÍAS ASDRÚBAL HERNÁNDEZ SÁNCHEZ**, mayor de edad, casado, hondureño con tarjeta de identidad, No. **0304-1963-00172**, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y por ende representante legal de la Municipalidad de Esquías, Departamento de Comayagua, de conformidad a lo establecido en el Certificado emitido por el Tribunal Superior Electoral, Punto Único sesión extraordinaria celebrada el 13 de Diciembre del año 2013, , que en lo sucesivo se denominara " **La Municipalidad** " por una parte, y el señor **ARIEL ALEJANDRO ESPINAL SARMIENTO** , mayor de edad, soltero, hondureño, con tarjeta de identidad N°**0304-1995-00227** , con solvencia municipal N° **719512** , con registro tributario nacional RTN N°**03041995002274**, con domicilio en la colonia La Esperanza, Calle Principal del Casco Urbano Esquías, Comayagua, actuando en su condición de Técnico en Computación, quien en adelante se denominará **El Contratista**, ambos con facultades amplias y suficientes para la celebración de este acto, hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO DE REPARACION Y MANTENIMIENTO DEL EQUIPO DE COMPUTO CORRESPONDIENTE A LOS DIFERENTES DEPARTAMENTOS DE LA MUNICIPALIDAD DEL MUNICIPIO DE ESQUIAS COMAYAGUA .**

En los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: Lugar de Trabajo.

El **Contratista** desarrollará su trabajo en LA MUNICIPLADIDAD DE ESQUIAS, DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA.

CLAUSULA SEGUNDA: Documentos que Integran el Contrato.

Los siguientes documentos que constituyen el presente contrato entre **La Municipalidad** y **El Contratista** serán leídos como parte integral del mismo:

- a) ESTE CONTRATO
- b) DOCUMENTOS PERSONALES DEL CONTRATISTA

c) CUALQUIER OTRO DOCUMENTO REQUERIDO PARA LA VALIDACION DEL PRESENTE CONTRATO, EL CUAL SE CONSIDERARA COMO PARTE INTEGRAL DEL MISMO.

CLAUSULA TERCERA: Alcances del Contrato.

- 3.1.- Actividades:** Las funciones de El Contratista, incluirán, pero no se limitaran, a llevar a cabo las actividades establecidas en el presente contrato.-
- 3.2.-** Brindar soporte técnico semanal a las veinte y dos (22) computadoras entre ellas 4 cuatro laptops (Oficina de la niñez, Tesorería, UTM, Técnico) y 18 computadoras de escritorio incluyendo el servidor principal y el servidor Catastral, todas estas componen la administración interna de la municipalidad, con actividades específicas a realizar cada viernes de cada semana, como ser :
- 3.2.1-** Realizar la debida revisión del estado del servidor principal, a diario, ya sea de forma remota o presencial, monitorear el uso de los recursos puestos a disposición de los empleados para que se aprovechen de la mejor manera posible y asegurar que estos estén siempre disponibles para todos.
- 3.2.2-** Mantener activa su conexión en la red para ahorrar recursos y mantener el funcionamiento óptimo de la red.
- 3.2.3-** Asegurar que el uso del recurso de internet, se utilice adecuadamente (solo para actividades que correspondan a su trabajo).
- 3.2.4-** Rediseñar los protocolos necesarios para aumentar la productividad de los activos y mejorar el uso del sistema de información.
- 3.2.5-** Realizar el diseño, estructuración, creación, publicación y el mantenimiento de una página web, propia de la municipalidad.
- 3.2.6-** Capacitar a todos los empleados en el buen uso de los recursos y colaborar en lo que soliciten en cuanto al uso del equipo correspondiente a sus labores.
- 3.2.7-** Realizar las ampliaciones necesarias en la red para brindar acceso a la red desde cualquier lugar en la institución, para los empleados que lo necesiten.
- 3.2.8-** Asegurarse que todos los protocolos discutidos y aprobados por el Alcalde, en cuanto al uso de los recursos tecnológicos, se realicen y respeten, y en caso contrario, realizar el debido llamado de atención.

3.2.9- Rediseñar los debidos protocolos para que el centro de cómputo pueda reponerse en el menor tiempo posible de cualquier falla que se presente.

3.2.10- Diseñar nuevos módulos o servicios dentro del sistema de información municipal para mejorar la actividad administrativa de la institución, presentando el debido plan de trabajo a implementar, para realizar su debida discusión con las autoridades, necesarias para su aprobación.

3.2.11- Realizar el diagnóstico y reparación, en caso de que se presente alguna falla de las maquinas, al igual proporcionar la debida solicitud de los repuestos con su debido respaldo en caso de necesitarse a la unidad correspondiente para su respectivo suministro, por parte de **La Municipalidad**.

3.2.12- Brindar soporte técnico remoto mediante el uso del software **TEAM VIEWER** para asistirlos, en caso de ser requerido los días lunes, martes, miércoles y jueves de cada semana.

3.3.- Brindar soporte a las impresoras correspondientes a cada departamento de **La Municipalidad** contemplando la revisión de su funcionamiento en cada visita y el diagnóstico y reparación en caso de que se requiera.

3.4.- Brindar soporte técnico al equipo asignado a la Biblioteca Riecken del Casco Urbano de Esquíes, Comayagua, que consta de Cuatro computadoras Completas y una impresora.

3.5.- Brindar soporte técnico al equipo asignado a la Oficina de la Niñez para uso educativo, que consta de Cinco Computadoras de Escritorio Completas.

3.6.- Brindar asistencia técnica en cualquier compra que se requiera, con respecto al área técnica informática.

3.7.- Realizar el manteniendo correctivo y diagnostico en caso de ser necesario, de los dos proyectores Epson que posee **La Municipalidad**.

3.8.- En caso de no poder el viernes acordado de cada semana, **El CONTRATISTA** se compromete a cubrir sus responsabilidades contraídas en el presente contrato el día siguiente "sábado"; si se diese solo en caso fortuito o fuerza mayor justificado.

CLAUSULA CUARTA: Inicio, Plazo y vigencia.

4.1.- El plazo de duración establecido para los servicios convenidos en el presente contrato será del 1 de Enero del 2017, al 31 de diciembre del 2017.

4.2.- La vigencia de este Contrato se extenderá desde su suscripción hasta el vencimiento del plazo de duración establecido, salvo que La **Municipalidad** manifieste por escrito su voluntad de rescindirlo o prorrogarlo (adendum de contrato) y se cumplan los procedimientos necesarios a tal efecto. Cualquier modificación que se haga a éste Contrato, se hará en un ADENDUM, el cual será firmado por La **Municipalidad** y el Contratista.-

CLAUSULA QUINTA: Monto del Contrato y Forma de Pago.

5.1.- La **Municipalidad**, sujeto a la disponibilidad de fondos propios, cancelara a El Contratista como contraparte por sus servicios contratados el monto de Lps. 11,000.00 (ONCE MIL LEMPIRAS EXACTOS) mensuales y pagaderos en dos pagos, los días quince y último de cada mes, por EL CONTRATO DE REPARACION Y MANTENIMIENTO DEL EQUIPO DE COMPUTO CORRESPONDIENTE A LOS DIFERENTES DEPARTAMENTOS DE LA MUNICIPALIDAD DEL MUNICIPIO DE ESQUIAS COMAYAGUA.

5.2.- La suma fijada como remuneración incluye todas las obligaciones que La **Municipalidad** reconoce en favor de El Contratista, en virtud de los servicios que le son encomendados.

CLAUSULA SEXTA: Derechos y Obligaciones de El Contratista.

6.1.- Los derechos y obligaciones de El Contratista están estrictamente limitados a las clausulas y condiciones del presente contrato, cuya suscripción no genera ninguna relación empleado - empleador con La **Municipalidad** de Esquías.

6.2.- El Contratista, no será considerado funcionario de La **Municipalidad** ni tendrá derecho a prestaciones, bonos, aguinaldos, subsidios, indemnizaciones u otros pagos de ninguna naturaleza que no estén expresamente previstos en este contrato.

CLAUSULA SEPTIMA: Rescisión del Contrato.

El presente contrato podrá ser objeto de rescisión por las siguientes causas:

- 1) Por mutuo acuerdo de las partes.
- 2) Por incumplimiento de las condiciones establecidas en el presente contrato por las partes.

CLAUSULA OCTAVA: Arreglo de controversias.

Las reclamaciones o controversias relativas a la interpretación o a la ejecución del presente Contrato, que no puedan arreglarse amigablemente, serán sometidas al procedimiento de arbitraje, conforme a la legislación hondureña en la materia.

CLAUSULA NOVENA: REPORTE.-

El Contratista se reportará directamente con el Alcalde Municipal, o a quien él designe.-
El Contratista presentará un Informe Mensual de sus actividades y hallazgos, con sus respectivas recomendaciones.-

CLAUSULA DECIMA: Conformidad.

Las partes que celebran el presente contrato, manifiestan su total conformidad con todas y cada una de las cláusulas que anteceden comprometiéndose a su fiel y estricto cumplimiento, y para los efectos y todo aquello que se derive, ambas partes se someten con carácter de domicilio legal el referido en este contrato.

Firmamos en fe de ello en la cabecera del Municipio de Esquíás departamento de Comayagua a los dos días del mes de Enero del año 2017.-



ZACARIAS ASDRÚBAL HERNÁNDEZ SÁNCHEZ
Alcalde Municipal, Esquíás, Comayagua



ARIEL ALEJANDRO ESPINAL
El Contratista



MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS, COMAYAGUA
Municipalidad esquias@yahoo.com
COMAYAGUA, Tel. 2754-3176

NOTA ACLARATORIA

El motivo de la presente es para hacer la **ACLARACIÓN**, en relación al **CONTRATO DE MANO DE OBRA EN LA CONSTRUCCIÓN DE CERCA PERIMETRAL, FINALIZACIÓN MÓDULO DE BAÑOS Y REPELLO Y PULIDO EN AULA PROYECTO: MEJORAMIENTO KÍNDER LAS ESTRELLITAS NUEVA ESPERANZA, CALPULES ESQUIÁS.**

El Contrato arriba en mención fue Firmado el 19 de Mayo del año 2017, dicho contrato tiene una duración de 90 días, por tal razón el Primer Pago se hizo efectivo en el Mes de Julio del año 2017.

Y para los fines que el interesado estime conveniente, se extiende la presente en el Municipio de Esquías, Comayagua a los 03 días del Mes de Agosto del año 2017.



MANUEL DE JESUS GARCIA ALEMAN
Jefe Unidad Técnica Municipal



MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS, COMAYAGUA,

Municipalidad esquias@yahoo.com

Tel. 2754-3176

CONTRATO DE TRABAJO

Nosotros, **Zacarías Asdrúbal Hernández Sánchez**, mayor de edad, casado, hondureño con tarjeta de identidad, No. **0304-1963-00172**, actuando en mi condición de Alcalde municipal y por ende representante legal de la Municipalidad de Esquías, Departamento de Comayagua, de conformidad a lo establecido en el certificado emitido por el Tribunal Superior Electoral punto único sesión extraordinaria celebrada el 13 de Diciembre del año 2013, , que en lo sucesivo se denominara " **La Municipalidad** " por una parte, y el señor **Julio Cesar Cruz Izaguirre**, mayor de edad, Unión Libre, hondureño, con tarjeta de identidad N°**0304-1985-00538**, con solvencia municipal N° **720513**, con domicilio en Nueva Esperanza Calpules, Esquías, Comayagua, actuando en su condición de Maestro de Obra en Albañilería, Y Estructuras Metálicas quien en adelante se denominará **El Contratista**, ambos con facultades amplias y suficientes para la celebración de este acto, hemos convenido en celebrar el presente: **CONTRATO DE MANO DE OBRA EN LA CONSTRUCCIÓN DE CERCA PERIMETRAL, FINALIZACION MÓDULO DE BAÑOS Y REPELLO Y PULIDO EN AULA PROYECTO: MEJORAMIENTO KÍNDER LAS ESTRELLITAS DE LA COMUNIDAD DE NUEVA ESPERANZA, CALPULES DEL MUNICIPIO DE ESQUIAS, COMAYAGUA.** En los términos y condiciones siguientes:

JCCF

CLAUSULA PRIMERA MATERIALES Y MANO DE OBRA.

El **Contratista** Suministrara la mano de obra Y Los Materiales para la construcción de (Puertas y Portón) y la mano de obra para el desarrollo del Proyecto.

CLAUSULA SEGUNDA: LUGAR DE TRABAJO.

El **Contratista** desarrollará su trabajo en el Kinder Las Estrellitas de la Comunidad de Nueva Esperanza, Calpules del Municipio de Esquías, Comayagua.

CLAUSULA TERCERA: DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL CONTRATO.

Los siguientes documentos constituyen parte del contrato entre **La Municipalidad** y El **Contratista** y serán leídos como parte integral del contrato:

- a) Este Contrato
- b) Documentos personales del contratista.
- c) Invitación de oferta económica.
- d) Notificación de adjudicación.
- e) Acta de Aceptación
- f) Programa de desembolsos
- g) Orden de inicio.

- h) acta de Recepción Final.
- l) Planos
- j) Presupuesto Base
- k) Cuadro de Insumos de Materiales
- l) Cualquier otro documento soporte que se requieran para el presente contrato

CLAUSULA CUARTA: ALCANCES DEL PROYECTO.

4.1.- Actividades: Las funciones del **Contratista**, incluirán, pero no se limitaran, a llevar a cabo las actividades establecidas en el presupuesto base.

4.2.- Supervisión: la supervisión de la obra en mención es responsabilidad de la unidad técnica municipal.

CLAUSULA QUINTA: INICIO, PLAZO Y VIGENCIA.

5.1.- La iniciación de los trabajos se hará efectiva a partir de la Orden de Inicio que entregara **La Municipalidad, al Contratista** a través de la **UTM**, una vez formalizado el presente contrato.

5.2.- El plazo de duración establecido para los servicios convenidos en el presente Contrato, es de 90 días calendario, a partir de la fecha de la **Orden de Inicio**.

5.3.- La vigencia de este Contrato se extenderá desde su suscripción hasta el vencimiento del plazo de duración establecido, salvo que **la Municipalidad** manifieste por escrito su voluntad de rescindirlo o prorrogarlo y se cumplan los procedimientos necesarios a tal efecto.

JCCF

CLAUSULA SEXTA: MONTO DEL CONTRATO, GASTOS Y FORMA DE PAGO.

6.1.- Monto del contrato según desglose adjunto.

NO.	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	P./UNITARIO	P. TOTAL
1	Mampostería	M3	5.76	Lps. 400.00	Lps. 2,304.00
2	Sobre elevación de paredes de bloque 5"	M2	27.28	Lps. 120.00	Lps. 3,273.60
3	Construcción cerca (tubo galvanizado, malla 5')	ML	62.00	Lps. 50.00	Lps. 3,100.00
4	Fabricación y colocación de portón (2.00 x 2.10 2 hojas)	UNI	1.00	Lps. 3,000.00	Lps. 3,000.00
5	Levantar culatas bloque 5"	M2	4.92	Lps. 120.00	Lps. 590.40
6	Repello y pulido en baños	M2	44.00	Lps. 80.00	Lps. 3,520.00
7	Colocación de sanitarios	UNI	2.00	Lps. 400.00	Lps. 800.00
8	Construcción de rival para pila	UNI	1.00	Lps. 400.00	Lps. 400.00

9	Colocación de Techo (canaleta, Aluzinc)	M2	10.00	Lps. 110.00	Lps. 1,100.00
10	Fabricación y colocación de Puertas (1.80 x 0.85)	M2	2.00	Lps. 2,800.00	Lps. 5,600.00
11	Repello, pulido en aula (tipo 6x8)	M2	156.00	Lps. 80.00	Lps. 12,480.00
	Total Mano de Obra				Lps. 36,168.00

MONTO DEL CONTRATO: EL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO ES DE LPS. 36,168.00 (TREINTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA Y OCHO LEMPIRAS EXACTOS)

DEL CUAL SE LE RETENDRA EL 12.5% DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA, EL 15% COMO RETENCION DECUMPLIMIENTO DE OBRA, LA CUAL SERA DEVUELTA A EL CONTRATISTA, UNA VEZ ENTREGADA EL ACTA DE RECEPCION FINAL, 30 DIAS DESPUES, LA CUAL SE LE NOTIFICARA CON 5 DIAS DE ANTICIPACION, SI EL CONTRATISTA NO SE PRESENTA A RECLAMAR DICHA DEVOLUCION, ESTA SERA INGRESADA AL SISTEMA NUEVAMENTE.

6.2.- La suma fijada como remuneración incluye todas las obligaciones que **La Municipalidad** reconoce en favor de **El Contratista**, en virtud de los servicios que le son encomendados.

6.3.- FORMA DE PAGO: La Municipalidad efectuara según avance de obra un primer pago por valor de **Lps. 18,084.00 (DIEZ Y OCHO MIL OCHENTA Y CUATRO LEMPIRAS EXACTOS)** UN SEGUNDO Y ULTIMO PAGO por valor de **Lps. 18,084.00 (DIEZ Y OCHO MIL OCHENTA Y CUATRO LEMPIRAS EXACTOS)** una vez finalizada la obra y entregada el acta de Recepción Final.

MCH

CLAUSULA SEPTIMA: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA.

7.1.- Los derechos y obligaciones de **El Contratista** están estrictamente limitados a las clausulas y condiciones del presente contrato, cuya suscripción no genera ninguna relación empleado - empleador con **La Municipalidad** de Esquías.

7.2.- **El Contratista**, no será considerado funcionario de **La Municipalidad** ni tendrá derecho a prestaciones, bonos, aguinaldos, subsidios, indemnizaciones u otros pagos de ninguna naturaleza que no estén expresamente previstos en este contrato.

CLAUSULA OCTAVA: RESCISIÓN DE CONTRATO

El presente contrato podrá ser objeto de rescisión por la siguiente causa:

1. Por mutuo acuerdo de las partes.
2. Por incumplimiento de las condiciones establecidas en el presente contrato.

CLAUSULA NOVENA: ARREGLO DE CONTROVERSIAS.

Las reclamaciones o controversias relativas a la interpretación o a la ejecución del presente Contrato, que no puedan arreglarse amigablemente, serán sometidas al procedimiento de arbitraje, conforme a la legislación hondureña en la materia.

CLAUSULA DECIMA: DE LA RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DEL TRABAJO.

El Contratista solicitara a La Municipalidad la recepción final y conformidad del trabajo finalizado en su totalidad,- El mismo será revisado por el Coordinador de la Unidad Técnica Municipal (UTM) y consignara en Acta de Recepción Final el "recibido conforme" de los trabajos contratados y firmada y sellada por El Contratista y La Municipalidad.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: CONFORMIDAD.

Las partes que celebran el presente contrato, manifiestan su total conformidad con todas y cada una de las cláusulas que anteceden comprometiéndose a su fiel y estricto cumplimiento, y para los efectos y todo aquello que se derive, ambas partes se someten con carácter de domicilio legal el referido en este contrato.

Firmamos en fe de ello en la cabecera del Municipio de Esquías departamento de Comayagua a los 19 días del mes de Mayo del año 2017.


ZACARÍAS ASDRUBAL HERNÁNDEZ SÁNCHEZ
ALCALDE MUNICIPAL, ESQUIAS COMAYAGUA

JULIO CRUZ
JULIO CESAR CRUZ IZAGUIRRE
CONTRATISTA

ICCI